| **DEPARTAMENTO ACADÉMICO** | **Instrumentos de Cuerda y Percusión** |
| --- | --- |
| Coordinadora a/c | Irene Barrantes |
| Espacio curricular | **ARPA (Niñas y Niños)** |
| Ciclo o Nivel | Básico (Plan Niñas y Niños) |
| Perfil docente | Título Docente de Música con orientación en Arpa con habilitación para el Nivel Superior. En su defecto, Título Docente y/o Licenciatura en Música con orientación en Arpa con experiencia docente comprobable con niñas y niños. (Títulos otorgados por Instituciones regidas por Ley 24.521)  Se ponderará la experiencia y antecedentes docentes, artísticos y de investigación en música, como también la trayectoria en el dictado de espacios afines o similares en niñas y niños (de 8 a 13 años). |
| Cantidad máxima de antecedentes | 10 (diez) antecedentes acordes al objeto de búsqueda según Grilla adjuntada. |
| Propuesta Pedagógica | Se requiere una propuesta pedagógica original acorde a los objetivos generales y contenidos mínimos del plan de estudios vigente.  El proyecto debe ser original e incluir los cuatro módulos del Plan Niñas y Niños. <https://cmfalla-caba.infd.edu.ar/sitio/plan-ninas-y-ninos/>  Las características y detalle se encuentran en los Art. 35 y 36 del Reglamento. |
| Modalidad de coloquio | La modalidad del coloquio será presencial.  El coloquio puede incluir la defensa del proyecto, entrevista y/o clase. |
| Comisión Evaluadora | Prof. Lucrecia Jancsa  Prof. Cecilia Rodríguez  Prof. María del Carmen Calleja |
| Presentación de la documentación | **Fecha: del 04 al 11 de abril de 2025, hasta las 18 hs**  De acuerdo al Reglamento, el envío de toda la documentación en formato digital debe ser al siguiente mail:  [mesadeentradasCSMMF@buenosaires.gob.ar](mailto:mesadeentradasCSMMF@buenosaires.gob.ar)  Cada postulante recibirá el acuse de recibo de la documentación. |

FICHA PARA CONVOCATORIAS DOCENTES

Aclaraciones:

* Las coberturas interinas quedan sujetas a la sustanciación del Concurso por Decreto 1151/GCBA/2003
* El Orden de Mérito alcanzado para cada incumbencia tendrá **vigencia y validez máxima de 3 (tres) años** según lo establece la DI-2018-387-DGEART en su Anexo I.